

FISCALIDAD AL DIA

RESOLUCIONES DE
INTERÉS TRIBUTARIO



MARZO 2023

IVA. Condición de empresario. Autoconsumo.

La consultante, una asociación de empresas de almazaras industriales cuyos asociados adquieren aceitunas a agricultores acogidos al régimen general del Impuesto sobre el Valor Añadido, la asociación se cuestiona si procede la aplicación del tipo reducido del 0% a las adquisiciones de aceituna, respondiendo el centro directivo que estas tributarán al 5%.

DGT V0110-23, de 1 de febrero

IVA. Intereses de demora en contratos públicos.

El TS modifica su doctrina anterior y acomodando su jurisprudencia al criterio establecido por el TJUE fija que en la base de cálculo de los intereses de demora por el retraso de la Administración en el pago de determinadas facturas de un contrato administrativo debe incluirse la cuota del impuesto, sin que sea exigible por parte de la administración que el contratista realmente ha ingresado la cuota tributaria.

STS 326/2023, de 13 de marzo (Rec. 6257/2020);

STS 326/2023, de 13 de marzo (Rec. 6257/2020);

STS 288/2023, de 7 de marzo (Rec. 5913/2020);

STS 287/2023, de 7 de marzo (Rec. 5912/2020)

Procedimientos tributarios. Derivación de responsabilidad.

La minoración del alcance cuantitativo global de la responsabilidad tributaria, derivada a tenor del artículo 42.2.a) LGT, comporta la obligación de dictar un nuevo acuerdo derivativo de responsabilidad conforme al nuevo importe, sin que puedan mantenerse las actuaciones recaudatorias contra el declarado responsable, seguidas sobre la base del incorrecto alcance originario de la responsabilidad tributaria.

STS 283/2023, de 7 de marzo de 2023 (Rec. 3742/2021)

Procedimientos tributarios. Derivación de responsabilidad.

A los efectos del supuesto de responsabilidad tributaria previsto en el artículo 43.1.b) LGT, es exigible a un administrador social cuyo cargo ha caducado que convoque puntual y diligentemente la junta general para el nombramiento de los nuevos integrantes del órgano de administración y en supuestos como el de autos, en que se encuentra en causa de disolución la Junta General para que se acuerde la disolución de la misma, recayendo siendo responsable solidario de las deudas tributarias de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43.1.b) LIS.

STS 281/2023, de 7 de marzo (Rec. 4926/2021)

IVA. Arrendamientos de fincas para usos cinegéticos. Cotos de caza

A los efectos de aplicar la exención relativa a las operaciones de arrendamientos que tengan la consideración de servicios y a la constitución y transmisión de derechos reales

de goce y disfrute, actualmente recogida en el art. 20.Uno.23º a) LIVA , el arrendamiento del aprovechamiento cinegético en un terreno no está incluido en la referida exención.

[STS 248/2023, de 28 de febrero \(Rec. 6968/2021\)](#)

Impuesto sobre depósitos de clientes en entidades de crédito de Canarias. Irretroactividad de los tributos.

Concluye el alto tribunal, que exigir un tributo -en las circunstancias del caso, el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Canarias- en el mismo ejercicio en que entre en vigor su ley reguladora, cuyo periodo impositivo es el año natural y que se devenga el último día del año natural, cuando dicha entrada en vigor se produjo con anterioridad a la fecha de devengo no vulnera el principio de irretroactividad.

[STS 243/2023, de 27 de febrero \(Rec.2065/2021\)](#)

IVA. Deducción de cuotas derecho y no opción.

La deducción de las cuotas soportadas del IVA es un derecho del contribuyente, y no una opción tributaria, pudiendo instar la rectificación y la correspondiente devolución de ingresos indebidos respecto de una autoliquidación complementaria del IVA, en la que se han incluido mayores cuotas soportadas.

[STS 236/2023, de 23 de febrero \(Rec. 6007/2021\)](#)

[STS 237/2023, de 23 de febrero \(Rec. 6058/2021\)](#)

